



REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL= 08-758- 40- 03-003-2016-00257-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ: Al despacho el proceso ejecutivo con garantía real promovido por: BANCO CAJA SOCIAL, con NIT: 860.007.335-4, mediante apoderado judicial, Contra: ARCELIO DE JESUS PALENCIA GARCIA, identificado con C.C. 72'007-114, informándole que se recibió memorial del apoderado judicial de la entidad ejecutante solicitando se fije nueva fecha para audiencia de remate. Sirvase Usted Proveer.

Soledad, 9 de abril de /2.021

Aleyda Reyes Villamil
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, NUEVE (9) ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

1°. ASUNTO:

Decide el despacho sobre solicitud de fijación de fecha para remate, en proceso ejecutivo con garantía real promovido por: BANCO CAJA SOCIAL, con NIT: 860.007.335-4, Contra: ARCELIO DE JESUS PALENCIA GARCIA.

2°. CONSIDERACIONES.

El Artículo 448, del C.G.P., que gobierna esta instancia procesal establece: Señalamiento de fecha para remate. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Predicando asimismo dicha norma que en ese auto el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. Y fijará la base de licitación la cual será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

CONTROL DE LEGALIDAD Art. 132 del C.G.P.

Examinado el paginario se constata por este providente que a folio 111 del paginario, aparece el control de legalidad realizado al proceso en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes, por tal razón se abstendrá el despacho de realizar nuevamente dicho trámite. No obstante, resulta procedente advertir que este asunto se refiere a un proceso Ejecutivo con garantía real promovido por: BANCO CAJA SOCIAL, con NIT: 860.007.335-4, mediante apoderado judicial, Contra: ARCELIO DE JESUS PALENCIA GARCIA, identificado con C.C. 72'007-114, cuyo gravamen hipotecario recae sobre el inmueble inscrito con Matricula Inmobiliaria No. 041-145058, ubicado en la Calle 18 # 42- 35 Apto 2A Bloque B4 Manzana 8 Conjunto Villa Sofía Cuarta Sub Etapa de la Primera Etapa, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en esta actuación y fue Avaluado en la suma de **\$76'159.500,00**

Asimismo, se advierte que la audiencia de remate se realizara de manera virtual por la plataforma TEAMS, debido a que nos encontramos realizando trabajo en casa, con ocasión de la pandemia generada por el covid-19, por ello todos los interesados deberán remitir al correo electrónico j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus datos para hacer posible su participación en la audiencia, y deberán proceder de igual manera con el envío de la consignación y la oferta o postura. En virtud de lo anterior el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad

ORDENA

1°. INCORPORAR: al expediente el memorial a que hace referencia el parte secretarial,

2°. SEÑALAR: como fecha y hora para celebrar audiencia virtual de REMATE en la plataforma TEAMS, el día: / **23** de junio de 2.021/ Hora: 9:00 A.M, conforme lo solicitado por el apoderado ejecutante; respecto del Inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 42-35 Apto 2 A Bloque B4 de la Manzana 8, Conjunto Residencial Villa Sofía, inscrito con Matricula Inmobiliaria No. 041- 145058, el cual se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado, en el presente proceso ejecutivo con garantía real promovido por: BANCO CAJA SOCIAL, con NIT: 860.007.335-4, mediante apoderado judicial Contra: ARCELIO DE JESUS PALENCIA GARCIA, identificado con C.C. 72'007-114, conforme a lo reglado en el Art. 448 del C.G.P.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL = 08-758- 40- 03-003-2016- 00257-00

3.) **INFORMAR:** que el inmueble arriba indicado fue avaluado de manera idónea en: **\$76'159.500,00,-** Será BASE PARA LICITAR, la que cubra el **70%** del precitado avalúo, del precitado avalúo, Art. 448 C.G.P.

4°.) **ADVERTIR:** Que el secuestre del bien inmueble objeto de Litis es el auxiliar de la Justicia señor: HUMBERTO ALONSO ESCOBAR, quien puede ser ubicado en la Calle 34 No. 43-109 Oficina 605, de la Ciudad de Barranquilla, TEL: 3106913525, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Núm. 5 Art. 450 C.G.P.

5°.) **INDICAR:** que todo aquel que pretenda formular postura DEBERA CONSIGNAR previamente a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal En Oralidad de Soledad, ante Banco Agrario de Colombia, el equivalente al **40%** del **AVALUO**, Art. 450 C.G.P. De igual manera los postores deberán remitir los datos de sus correos electrónicos para hacer posible su participación en la audiencia al correo electrónico j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co,
Notifíquese y Cúmplase,

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMS/b

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc61ae5e168e81773ee8c1b10718071e23c8aod2e27fd5df1f6bof7bfd4a7739**
Documento generado en 09/04/2021 10:40:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>